

686

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares de EGB y Preescolar de la provincia de Jaén.

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26869 a 26871, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Orcera. Localidad: Orcera. Código de Centro: 23003272. Denominación: Colegio Nacional comarcal «San Miguel». El domicilio de este Centro es «Joaquín Payá, 2».

Municipio: Santa Elena. Localidad: Santa Elena. Código de Centro: 23003466. Denominación: Escuela graduada «Carlos III». El domicilio de este Centro es «Carlos III, número 25».

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Segura de la Sierra. Código de Centro: 23003821. Denominación: Colegio Nacional comarcal «Jorge Manrique».

Donde dice: «Se ampliarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964», debe decir: «se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964».

687

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cádiz.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26867 a 26869, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Código de Centro: 11003771. Denominación: Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz».

Donde dice: «dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar», debe decir: «dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar».

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Código de Centro: 11006371. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de los Remedios».

Debe suprimirse el último párrafo, que dice: «otros cambios efectuados: Se trasladan tres unidades de Preescolar», y que se incluyó por error.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

688

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1980 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en polígonos de preferente localización industrial.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 25 de octubre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23827, columna correspondiente a la Empresa, en la última línea, donde dice: «Pascual Agudo Monzón», debe decir: «Pascual Agudo Mazón».

689

RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 4.244.—Línea 25 KV. a E.T. «Coveta». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 15 metros, para suministro a la E.T. «Coveta»; de 250 KVA. de potencia.

Origen: Último apoyo derivación 25 KV. a E.T. 569, «Coveta».

Presupuesto: 424.200 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Tortosa.
Finalidad: Sustitución P.T. 569, «Coveta», por E.T.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.654-19.

690

RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 4.235.—Línea 25 KV. a E.T. «Costa Dorada». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 140 metros, para suministro a la E.T. «Costa Dorada», de 400 KVA. de potencia.

Origen: C.S. 25 V. entre E.T. «Miami» y E.T. «Bernardo Calvo».

Presupuesto: 1.028.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Reus.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.663-19.

691

RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 4.224.—Línea 25 KV a E.T. «Ventosa». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 200 metros, para suministro a la E.T. «Ventosa», de 160 KVA. de potencia.

Origen: E.T. «Antibes».
Presupuesto: 890.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Tarragona.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.664-19.

692

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 24 «Zona 50.ª-Valle del Ebro Rioja», comprendida en las provincias de Logroño, Burgos, Alava y Navarra.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, petición que causó la inscripción número 24 del Libro Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada

inscripción número 24 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona 50.ª-Valle del Ebro Rioja», comprendida en las provincias de Logroño, Burgos, Alava y Navarra, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

693

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 20 «Zona 49.ª-Graus», comprendida en las provincias de Lérida y Huesca.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, petición que causó la inscripción número 20 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 20 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona 49.ª-Graus», comprendida en las provincias de Lérida y Huesca, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

694

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 19 «Zona 48.ª-Pobla de Segur», comprendida en la provincia de Lérida.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, petición que causó la inscripción número 19 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 19 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona 48.ª-Pobla de Segur», comprendida en la provincia de Lérida, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

695

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 18 «Zona 47.ª-Fraga», comprendida en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida, Tarragona y Teruel.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, petición que causó la inscripción número 18 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 18 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Zona 47.ª-Fraga», comprendida en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida, Tarragona y Teruel, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

696

ORDEN de 1 de diciembre de 1980 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 551 de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía, a favor de don Benito Chantada Blanco.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia de don Manuel López López, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 851 de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía, a favor de don Benito Chantada Blanco,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Benito Chantada Blanco, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasero Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

697

ORDEN de 1 de diciembre de 1980 sobre cambio de dominio del parque de cultivo de almejas, sito en zona marítimo-terrestre en el Estero de Canela, Distrito Marítimo de Ayamonte (Huelva), a favor de don Javier Zaldúa Alberdi.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia de don Fernando Carreras Ginferrer, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa del parque de cultivo de almejas, sito en la zona marítimo-terrestre en el Estero de Canela, Distrito Marítimo de Ayamonte (Huelva), a favor de don Javier Zaldúa Alberdi,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Javier Zaldúa Alberdi, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.